



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°454-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 21 de noviembre del 2023

- 01 -

VISTO:

OFICIO N°343-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 14 de noviembre de 2023; INFORME N° 4046-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 17 de noviembre de 2023; Carta N° 173-2023-UNJ/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garantizan servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PAEA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante OFICIO N°343-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez – Director de Gestión Académica UNJ, solicita encargo interno para trámite de emisión de 221 carnets universitarios de los estudiantes que ingresaron en el semestre académico 2023-II y de los estudiantes de semestres anteriores que han solicitado renovación ante SUNEDU.

Que, mediante INFORME N° 4046-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, referente a la solicitud de encargo interno para trámite de emisión de 221 carnets universitarios de los estudiantes que ingresaron en el semestre académico 2023-II y de los estudiantes de semestres anteriores que han solicitado renovación ante SUNEDU, solicitado por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez – Director de Gestión Académica UNJ, manifiesta que la solicitud de encargo interno se enmarca en el literal d), de la Directiva Interna N° 001-2021-CO-UNJ, toda vez que se trata de una actividad que tiene por objeto atender a los estudiantes con la emisión de su carnet de identificación como estudiantes con la emisión de su





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°454-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 21 de noviembre del 2023

-2-

carnet de identificación como estudiantes universitarios, los cuales han sido solicitados ante SUNEDU. Por tanto sugiere la asignación de encargo interno por el monto de S/ 2,616.50 (Dos mil seiscientos dieciséis con 50/100 soles).

Que, mediante Carta N° 173-2023-UNJ/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002525, para asignación de encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez – Director de Gestión Académica UNJ, con el fin de solicitar el trámite de emisión de 221 carnets universitarios de los estudiantes que ingresaron en el semestre académico 2023-II y de los estudiantes de semestres anteriores que han solicitado renovación ante SUNEDU; en la Meta 0021, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las específicas **2.3.19. 1 99 Otros materiales diversos de enseñanza:** por el importe de S/ 2, 541.50 (Dos mil quinientos cuarenta y uno con 50/100 soles), **2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte:** por el importe de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles) y en la **específica 2.3. 2 2.3 1 Correo y servicios de mensajería:** S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles), por el importe total de S/ 2,616.50 (Dos mil seiscientos dieciséis con 50/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez – Director de Gestión Académica UNJ, por el importe total de S/ 2,616.50 (Dos mil seiscientos dieciséis con 50/100 soles), con el fin de tramitar la emisión de 221 carnets universitarios de los estudiantes que ingresaron en el semestre académico 2023-II y de los estudiantes de semestres anteriores que han solicitado renovación ante SUNEDU. La fecha de inicio de la actividad será desde el 21 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. *Elvis Elmer Condori Ardiles*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN